



San Salvador, 13 de junio de 2018

I. La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 74 establece como una excepción para tramitar solicitudes de información aquella información que se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Dado que las respuestas a las solicitudes de información referente a este Instituto se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia, se proporcionará el enlace donde podrá descargar la información requerida: <https://bit.ly/2mr9eKH>

Para acceder a las resoluciones le recomiendo buscar **RESOLUCIONES UAIP** y luego ordenarlas por los años que le interese conocer.



Vicente Hernández
Oficial de Información
Instituto de Acceso a la Información Pública

Actualizado por traslado del portal de transparencia: ~~transparencia.iaip.gob.sv~~ a <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/>